



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 195-2020-MDP/GM

Pimentel, 30 de setiembre del 2020.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

VISTO: El Informe N° 220-2020-GIDUR de fecha 28 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, en la cual solicita la emisión de la Resolución de Aprobación del Expediente técnico CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL (LA) AMPLIACION MARGINAL DE SERVICIOS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DEL CARMEN DEL DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2497300.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el numeral 4.1 del art. 79 de la citada Ley establece que le corresponde a las Municipalidades Distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares;

Que, la norma de control interno para el área de obras públicas 600-01 de la Contraloría General de la Republica, aprobado por resolución de Contraloría N° 072-2000-CG, establece las características y contenido del expediente técnico "CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL (LA) AMPLIACION MARGINAL DE SERVICIOS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DEL CARMEN DEL DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2497300, y el cual contiene memoria descriptivas, memoria de cálculo, Presupuesto de Obra, Presupuesto Desconsolidado, y otros.

El Informe N° 220-2020-GIDUR de fecha 28 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, en la cual solicita la emisión de la Resolución de Aprobación del Expediente técnico CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL (LA) AMPLIACION MARGINAL DE SERVICIOS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DEL CARMEN DEL DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2497300, cuyo presupuesto es de S/. 35,642.30 (Treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos con 30/100 soles).

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica ejecutora; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 07-2019-MDP/A del 11 de marzo del 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente técnico CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL (LA) AMPLIACION MARGINAL DE SERVICIOS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DEL CARMEN DEL DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2497300, cuyo presupuesto es de S/. 35,642.30 (Treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos con 30/100 soles., conforme el siguiente detalle:

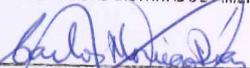
RESUMEN DEL PRESUPUESTO

| PRESUPUESTO DE OBRA | |
|--------------------------|------------------|
| COSTO DIRECTO DE LA OBRA | 31,642.30 |
| RESIDENCIA | 2,000.00 |
| SUPERVISION | 2,000.00 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 35,642.30 |

SON : TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 30/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR esta resolución a Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, a las áreas vinculadas al presente acto administrativo,

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL

